

Declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

— Urbana: Número veintiséis.— La vivienda o piso sexto tipo C, de la casa en Logroño en la calle Rey Pastor, número doce. Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y la construida es de 116,71 metros cuadrados y linda: Norte, patio de luces; Este, hueco ascensor, pasillo distribución y piso D; Sur, piso D y calle Navarrete el Mudo y Oeste, piso L. Su cuota en el inmueble es del un entero veinticinco céntimos por ciento. Inscripción en el libro 796, tomo I.762, folio 93, finca nº 50.387.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de Sanciones Tributarias 89 y ascienden a 32.400 por principal y recargo de apremio más 50.000 pesetas que se presuponen para gastos y costas del procedimiento, que hace un total de 82.400 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de la propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente horas reparto, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 6 de junio de 1991.— La Jefe de Servicio.

Administración de Hacienda de Haro

Notificación

III.B.823

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por haber resultado desconocido en su domicilio, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Unidad de Recaudación de esta Administración de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Haro, 30 de Mayo de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

Concepto: Declaración negativa fuera de plazo.
Modelo 130 Ejercicio 88 Período 3T

Liquidación: 398-0 500201.7 ; A ingresar: 5.000
Contribuyente: M. Magdalena Martínez Elfau, Pza. Mayor, 5 Anguiano.

Concepto: Declaración negativa fuera de plazo.

Modelo 130 Ejercicio 88 Período 4T

Liquidación: 398-0 500202.4 ; A ingresar: 2.000

Contribuyente: M. Magdalena Martínez Elfau, Pza. Mayor, 5 Anguiano.

Concepto: No atender primer requerimiento declaración anual.

Modelo 390 Ejercicio 88 Período 0A

Liquidación: 398-0 50095.9 ; A ingresar: 25.000

Contribuyente: Viuda e Hijos de Juan José Larrea, S.A., San Fernando, 72 Nájera.

Notificación

III.B.824

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar desconocido en su domicilio las Entidades que se relacionan a continuación, se pone en su conocimiento, que habiendo sido declarados fallidos sus débitos tributarios con la Hacienda Pública estatal, se les inicia expediente de baja provisional en el Índice de Entidades, conforme al art. 274 y siguientes de Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/82, de 17 de octubre, significándoles que de no satisfacer sus deudas tributarias en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación, se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Público correspondiente.

Expediente: 10 h/89; Entidad: Bodega Ribera Alta, S.A.; Localidad: Haro.

Expediente: 7 h/89; Entidad: Const. Prado Hernando, S.A.; Localidad: Santo Domingo.

Expediente: 22 h/89; Entidad: Servicios para la Const. Rioja Alta, S.L.; Localidad: Haro.

Expediente: 13 h/89; Entidad: Viuda e hijos de Juan José Larrea, S.A.; Localidad: Nájera.

Haro, a 30 de Mayo de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.825

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículo 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador a los contribuyentes que más abajo se relacionan.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Oficina durante el plazo de quince días, al objeto de que si lo estiman oportuna puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

Concepto: 190 88 OA no atender requerimiento; Contribuyente: Victorino Cabo Rabuñal; Localidad: Haro; Importe: 25.000.

Concepto: 390 88 OA no atender requerimiento; Contribuyente: Victorino Cabo Rabuñal; Localidad: Haro; Importe: 25.000.

Haro, a 30 de Mayo de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.826

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar desconocido en su domicilio la Entidad que se relaciona a continuación, se requiere a la misma para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presente en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1987, 88 y 89, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los art. 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto 2631/1982 de 15 de Octubre (B.O.E. de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Expediente: 1/91; Entidad: Centro Inversor Coronilla, S.A.; Localidad: Haro.

Haro, a 30 de Mayo de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.